

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

12946 *Aprobación definitiva del Plan de disposición de fondos de Tesorería*

Por el presente edicto se notifica la siguiente notificación:

NÚM. EXPEDIENT: 8614D/2020

Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2020 de aprobación del Plan de Disposición de Tesorería.....

Le comunicamos que en el texto íntegro de esta resolución estará a su disposición en la sección del Área Económica en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento (C/ Olesa, 66, de Sa Cabaneta) durante el horario de oficina (de 8.15 a 14 horas) de lunes a viernes.

Esta publicación abreviada producirá todos los términos legalmente establecidos, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, contra la resolución se podrán interponer, los recursos que se indican.

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3, Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (texto modificado por la Ley 57/03, de medidas para la modernización del gobierno local de 16 de Diciembre reguladora de las bases de Régimen Local), en relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de Mazo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio desestimatorio del recurso de reposición, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otros recursos que crea conveniente.>>

Marratxi, 2 de diciembre de 2020

El alcalde
Miquel Cabot Rodríguez

